

ACTA DE LA II REUNION DEL GRUPO PERU – BRASIL DE COOPERACION AMBIENTAL FRONTERIZA

La II Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza se celebró en la ciudad de Lima, los días once y doce de abril de 2002, en cumplimiento de lo acordado en su primera reunión, de lo establecido en el Informe del Grupo de Trabajo ad hoc sobre Extracción Ilegal de Madera y Combate al Contrabando de Animales del 20 de agosto de 2001 y en concordancia con lo dispuesto en el marco de la V Reunión del Mecanismo Permanente de Consulta, Información y Cooperación en Asuntos Internacionales y en Materias de Interés Común entre el Perú y el Brasil.

La Delegación del Perú fue presidida por el Embajador César Castillo Ramírez, Director Nacional de Soberanía y Límites, e integrada por los siguientes delegados:

Ministro Roberto Seminario Portocarrero, Director de Límites de la Dirección Nacional de Soberanía y Límites;

Ministra Consejera María Cecilia Rozas, Directora de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Subsecretaría de Asuntos Multilaterales y Especiales;

Capitán de Navío Fernando Zavala Claux, de la Secretaría de Asuntos Intersectoriales e Internacionales del Ministerio de Defensa;

Coronel PNP Jorge Negrete Salas, Director de la Policía de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú;

Ingeniero Carlos Salinas Montes, Director General Forestal y de Fauna Silvestre del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA);

Consejero Gonzalo Paredes Guzmán, Jefe del Departamento de Medio Ambiente de la Dirección de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible;

Mayor PNP Juan Aguilar Dávila, Dirección de Defensa Nacional y Control de Fronteras del Estado Mayor General de la Policía Nacional del Perú;

Segundo Secretario Miguel Samanez Bendezú, Jefe del Departamento de Brasil y Paraguay de la Dirección de América del Sur;

Capitán Oscar Salas, de la Unidad de Turismo y Ecología de la Policía Nacional del Perú;

Ingeniera Verónica Sobrevilla González, Supervisora Forestal del Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA);

Tercera Secretaria Julissa Macchiavello Espinoza, Jefe (e) del Departamento de Ecuador, Colombia y Brasil de la Dirección de Límites.

La Delegación del Brasil fue presidida por el Ministro José Eduardo M. Felicio, Jefe de la División de América Meridional II del Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, e integrada por los siguientes delegados:

Consejero André Aranha Correa do Lago, Consejero del Departamento de Medio Ambiente del Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil

Señor Clóvis da Silva Monteiro, Delegado de la Policía Federal;

Teniente – Coronel Pedro Osvaldo Andrade Carolo, del Ministerio de Defensa;

Señor Estevão Vicente Cavalcanti Monteiro de Paula, del Gobierno del Estado de Amazonas IPAAM/AM;

Señor Sidney Ferreira Possuelo, Jefe del Departamento de Indios Aislados de la Fundación Nacional del Indio (FUNAI);

Señor Antonio Pereira Neto, Administrador Ejecutivo Regional de la FUNAI en Río Branco/AC;

Señor Alberto Pereira Góes, Gerente de Proyectos – Asesoría Internacional del Ministerio de Medio Ambiente;

Señora Carla María Casara, Coordinadora de Fiscalización Ambiental del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA).

Tercer Secretario Francisco Novello, Embajada de la República Federativa del Brasil en el Perú.

El Presidente de la Delegación del Perú, Embajador César Castillo expresó su más cordial bienvenida a la Delegación del Brasil y formuló los mejores votos por el éxito de los trabajos, resaltando su convicción de que esta Segunda Reunión, que se realiza a un mes de celebrada la Primera Reunión, es fiel reflejo del interés de ambos países por adoptar medidas destinadas a un mayor control y fiscalización de la explotación y del comercio ilegal de la flora y fauna silvestre en la región fronteriza así como del excelente estado de las relaciones entre ambos países.



Posteriormente hizo uso de la palabra el Presidente de la Delegación del Brasil, Ministro José Eduardo Felicio, quien agradeció las palabras de bienvenida y manifestó, asimismo, su deseo para que en esta reunión se avance en los acuerdos que permitan solucionar las actividades ambientales ilícitas en la zona de frontera, en beneficio de ambos países.

A continuación el Presidente de la Delegación del Brasil propuso que el Presidente de la Delegación del Perú, Embajador César Castillo, asuma la Presidencia de esta Reunión.

El Embajador César Castillo agradeció la deferencia de que fuera objeto y declaró inaugurada la Segunda Reunión del Grupo Perú - Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza y sometió a consideración de ambas Delegaciones la Agenda, que fue aprobada como se indica a continuación:

- I. Inauguración de la II Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza
- II. Consideración del Acta de la I Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza.
- III. Informe de las acciones implementadas por las instituciones que conforman el Subgrupo INRENA – MMA/IBAMA – FUNAI.
- IV. Informe de las acciones implementadas por el Subgrupo de las Instituciones de Defensa y Policiales de Perú y Brasil.
- V. Evaluación del anteproyecto de Acuerdo de Cooperación para la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre de los Territorios Amazónicos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil.
- VI. Elaboración de las Normas de Procedimiento para controlar el tráfico ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales.
- VII. Varios
- VIII. Lugar y fecha de la III Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza.
- IX. Lectura y aprobación del Acta de la II Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza.



A continuación ambas Delegaciones acordaron mantenerse en sesión permanente para tratar los diferentes puntos de la Agenda.

CONSIDERACIÓN DEL ACTA DE LA I REUNIÓN DEL GRUPO PERÚ – BRASIL DE COOPERACIÓN AMBIENTAL FRONTERIZA.

Ambas delegaciones coincidieron en manifestar su complacencia por los avances registrados en sus respectivos países con relación a los acuerdos alcanzados en el marco de la I Reunión del Grupo Perú – Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza.

INFORME DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LAS INSTITUCIONES QUE CONFORMAN EL SUBGRUPO INRENA – MMA/IBAMA – FUNAI.

De conformidad con lo establecido el Acta de la Primera Reunión de Trabajo, los representantes del Instituto Brasileño del Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) procedieron a efectuar una exposición sobre las actividades de fiscalización y control que realiza dicha institución, señalando los lugares donde se encuentran establecidos los Puestos de Control del IBAMA: Tabatinga, Estirao do Equador, Palmeiras do Javari, Cruceiro do Sul, Marechal Taumaturgo y Río Branco. Asimismo, los representantes de IBAMA resaltaron la conveniencia de establecer un Puesto de Control Conjunto en Palmeiras do Javari a fin de controlar las actividades ilícitas ambientales.

A continuación la representante de IBAMA hizo mención que dicha institución se encontraba realizando los preparativos para el seminario sobre "Acciones Ejecutivas para la Política Ambiental Fronteriza". El seminario se llevará a cabo en la segunda quincena de mayo próximo, en la ciudad de Tabatinga. IBAMA ofreció también su colaboración en la realización del segundo seminario a desarrollarse en la ciudad de Puerto Maldonado en el mes de julio del presente año.

Por su parte, el representante de INRENA mencionó que para una correcta administración de los recursos naturales, el Instituto Nacional de Recursos Naturales cuenta con 8 Unidades Regionales y 29 Administraciones Técnicas de Control Forestal y de Fauna Silvestre, de las cuales 4 se encuentran ubicadas en la frontera peruano – brasileña: Islandia, Requena, Iberia y Atalaya.



INFORME DE LAS ACCIONES IMPLEMENTADAS POR EL SUBGRUPO DE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSA Y POLICIALES DE PERÚ Y BRASIL.

Ambas Delegaciones coincidieron en la necesidad de realizar trabajos de capacitación del personal en lo referente a los procedimientos administrativos y policiales para el control de la explotación y del comercio ilegal de la flora y fauna silvestre y cualquier otro ilícito ambiental que atente a la biodiversidad en la zona de frontera.

La Delegación del Brasil mencionó que existía una denuncia relativa a la extracción ilegal de madera en territorio brasileño (Parque Serra do Divisor) que actualmente se viene investigando para determinar los responsables de dichos actos.

Al respecto, la Delegación del Perú tomó nota de lo señalado por la Delegación Brasileña y manifestó que se indagaría sobre la citada denuncia y propuso una inspección conjunta a dicha zona con el propósito de constatar los hechos denunciados.

Posteriormente, ambas Delegaciones acordaron constituir los siguientes Subgrupos de Trabajo: IBAMA – INRENA, Instituciones de Defensa y Policiales del Perú y Brasil, Representantes de ambas Cancillerías; y, FUNAI – Comisión Nacional de Poblaciones Andinas y Amazónicas.

EVALUACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE COOPERACIÓN PARA LA CONSERVACIÓN DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LOS TERRITORIOS AMAZÓNICOS DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y DE LA REPÚBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

La Delegación peruana procedió a hacer entrega del Anteproyecto del "Acuerdo de Cooperación para la Conservación de la Flora y Fauna Silvestre de los Territorios Amazónicos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil", señalando que era necesario recoger en este nuevo proyecto de acuerdo la nueva filosofía que en materia de medio ambiente orienta las acciones de ambos países, así como de dotar de mayor contenido los proyectos y programas de interés común que se vienen ejecutando en la región fronteriza.

Asimismo, el proyecto de acuerdo complementa el Acuerdo para la Conservación de la Flora y Fauna de los Territorios Amazónicos de 1975, incorporando los nuevos conceptos en materia de biodiversidad y en especial el de "sostenibilidad" adoptado universalmente en la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21.



El Jefe de la Delegación Peruana remarcó que dicho proyecto de acuerdo serviría para enriquecer y modernizar la asociación estratégica del Perú y Brasil en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible. Asimismo, reiteró el interés del Perú en que el proyecto de Acuerdo de Cooperación sea evaluado a la brevedad posible, teniendo en cuenta la próxima visita que realizará el Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor Diego García – Sayán a Brasil.

Por su parte, la Delegación Brasileña agradeció la elaboración y presentación del proyecto de acuerdo por parte de la Delegación Peruana, compartiendo la necesidad de actualizar el Acuerdo de 1975 y resaltando que este nuevo proyecto de acuerdo puede ser un punto de partida para negociar sobre el tema con los otros países miembros del Tratado de Cooperación Amazónica (TCA).

A continuación ambas delegaciones procedieron a evaluar el articulado del citado proyecto de acuerdo que consta en el anexo 1 y señalaron que dicho proyecto sería estudiado a la brevedad por las autoridades competentes de cada país.

ELABORACIÓN DE LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA CONTROLAR EL TRÁFICO ILEGAL DE MADERA Y DE OTROS ILÍCITOS AMBIENTALES.

El Subgrupo de Trabajo de las Instituciones de Defensa y Policía del Perú y Brasil elaboró un proyecto de Normas de Procedimiento para controlar el tráfico ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales, que consta en el anexo 2 de la presente Acta, a ser analizado en los seminarios previstos en las ciudades de Tabatinga y Puerto Maldonado.

VARIOS

1. REUNION FUNAI - SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PUEBLOS ANDINOS Y AMAZÓNICOS

Los representantes de la FUNAI se reunieron por separado con los representantes de la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos con el propósito de intercambiar información relacionada a la estructura y funciones de sus respectivas instituciones así como a las medidas que vienen adoptando ambos países para proteger a los indios no contactados, que residen a lo largo de la línea de frontera.

Ambas Delegaciones intercambiaron información sobre las atribuciones de sus entidades así como sobre la experiencia de cada país en el tratamiento de temas relacionados con los indios no contactados. Los Delegados dejan constancia del interés de suscribir un acuerdo de cooperación entre ambas instituciones, para



cuyos efectos el Perú elaborará un Anteproyecto que se remitirá, a través la vía diplomática, para su respectivo estudio.

El Representante de la FUNAI invitó a los representantes de la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos a un encuentro en la ciudad de Leticia, frontera Perú - Brasil, entre el 1 y 5 de mayo próximo así como a una visita a un Puesto de Vigilancia y Protección para pueblos indígenas no contactados. El Representante de la Secretaria Técnica de la Comisión Nacional de Pueblos Andinos y Amazónicos agradeció la gentil invitación.

2. INFORMES DE LOS SUBGRUPOS DE TRABAJO:

2.1. INFORME DEL SUBGRUPO DE LAS INSTITUCIONES DE DEFENSA Y POLICIALES DE PERU Y BRASIL

- A. CAPACITACION PROFESIONAL: con relación a los seminarios a celebrase en las ciudades de Tabatinga y Puerto Maldonado, Brasil y Perú respectivamente, participarán equipos de instrucción del INRENA y de la Policía Nacional del Perú (PNP) - Dirección de la Policía de Turismo y Ecología, del IBAMA y Policía Federal de Brasil, dirigidos a las Autoridades del Control Fronterizo e Fiscalización de Recursos Naturales y/o Ambientales de ambos países.
- B. SISTEMA DE COMUNICACIONES: con relación al establecimiento de un sistema de comunicación entre las policías fronterizas con el fin de coordinar acciones conjuntas en la zona de frontera, se tomó conocimiento que no hay compatibilidad en los Sistemas de Comunicación, por lo que se acordó continuar evaluando nuevas formas que posibiliten dicho objetivo.
- C. POTENCIACION DE LOS PUESTOS DE VIGILANCIA DE FRONTERA DE PERU Y BRASIL: ambas instituciones coincidieron en señalar la conveniencia de establecer Sistemas de Vigilancia Fijos y/o Móviles en zonas de frontera.
- D. DENUNCIAS POR EXTRACCIÓN ILEGAL: ante la recepción de denuncias se aplicará el contenido de las Normas de Procedimiento que se acordará por ambos países, a ser examinadas en los seminarios mencionados.



2.2. INFORME DEL SUBGRUPO INRENA – IBAMA

- A. Ambas delegaciones coincidieron en la necesidad de realizar el Primer Seminario de Acciones Ejecutivas de la Política Ambiental Fronteriza en la ciudad de Tabatinga-Brasil del 21 al 24 de Mayo de 2002. El Perú enviaría entre otros, a siete funcionarios del INRENA , pertenecientes a las sedes de Iquitos, Pucallpa, Islandia, Atalaya, Angamos y Lima, más un asesor legal en calidad de instructor. El Perú correría con el gasto de transporte de su Delegación. Brasil ofreció atender el alojamiento y gastos de estadía.
- B. La realización de un Segundo Seminario Fronterizo en la ciudad de Puerto Maldonado-Perú del 9 al 12 de Julio de 2002. El IBAMA manifestó que enviará una delegación similar a la del INRENA que participará en Tabatinga. El Perú comunicará oportunamente la composición de su Delegación. Brasil manifestó que cubriría los gastos integrales de su Delegación.
- C. Ambas delegaciones acordaron la creación de una Pagina Web, vinculada a las páginas oficiales de INRENA e IBAMA que contemple información relativa a las actividades que desarrollan ambas instituciones en la zona de frontera.
- D. Se sugirió recurrir a la Cooperación Internacional para proveer a los Sistemas y Puestos Fronterizos de Control de IBAMA e INRENA de los implementos y equipos necesarios que faciliten el intercambio de información, para lo cual se prepararía un Proyecto Binacional.
- E. Los representantes de IBAMA señalaron que se implementará un Puesto de Control en la localidad de Palmeiras do Javari con el propósito de realizar las coordinaciones necesarias con el Puesto de Control de INRENA en Angamos.
- F. La Representante de INRENA hizo de conocimiento de los representantes de IBAMA sobre un proyecto de cooperación para la "Promoción del Comercio Legal de Productos Forestales en las Fronteras Perú - Brasil – Bolivia" que deberá ser sometido al Fondo de Depósito Pérez Guerrero para la Cooperación Técnica y Económica para Países en Vías de Desarrollo. La Delegación del Brasil señaló que dicho proyecto sería analizado por las áreas técnicas competentes.

Peru

Brasil

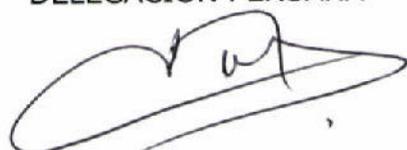
LUGAR Y FECHA DE LA III REUNION DEL GRUPO PERU-BRASIL DE COOPERACION AMBIENTAL FRONTERIZA

Los Delegados acordaron que la III Reunión del Grupo Perú - Brasil se celebre en la República Federativa del Brasil, en la sede y fecha que será determinada por la vía diplomática.

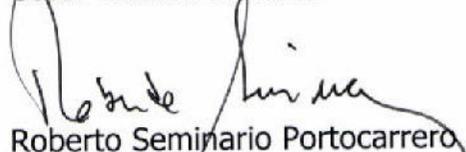
LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA II REUNION DEL GRUPO PERU-BRASIL DE COOPERACION AMBIENTAL FRONTERIZA

Relevando el tradicional espíritu de entendimiento que ha prevalecido en el desarrollo de esta reunión, y dejando expresa constancia del ambiente de cordialidad, franqueza y respeto mutuo que caracterizó las sesiones de trabajo se dio por concluido el tratamiento de la Agenda de esta Segunda Reunión del Grupo Perú - Brasil de Cooperación Ambiental Fronteriza a los doce días del mes de abril de dos mil dos, y en fe de todo lo que antecede, los Presidentes y los Delegados de cada Parte firman las Actas en cuatro ejemplares originales, dos en portugués y dos en español, que una vez leída y hallada conforme en la Reunión de Trabajo del día 12 de abril de 2002, fue firmada por los delegados participantes.

DELEGACION PERUANA



César Castillo Ramírez



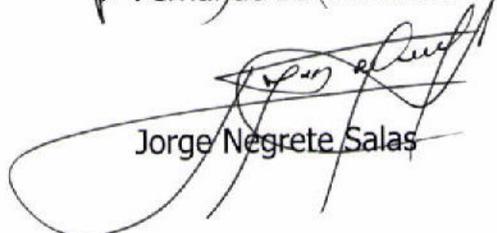
Roberto Seminario Portocarrero



María Cecilia Rozas



F. Fernando Zavala Claux



Jorge Negrete Salas

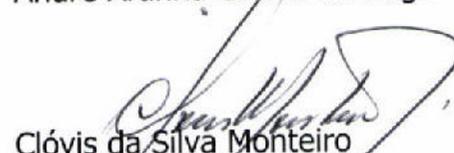
DELEGACION BRASILEÑA



José Eduardo M. Felicio



André Aranha Correa do Lago



Clóvis da Silva Monteiro



Pedro Osvaldo Andrade Carolo



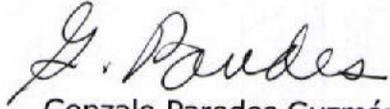
Estevão Vicente Cavalcanti Monteiro de Paula



Carlos Salinas-Montes



Sidney Ferreira Possuelo



Gonzalo Paredes Guzmán



Antonio Pereira Neto



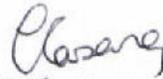
Juan Aguilar Davila



Alberto Pereira Góes



Miguel Samanez Bendezú



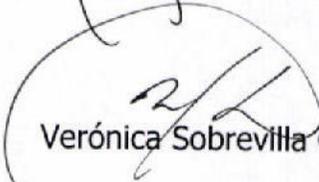
Carla María Casara



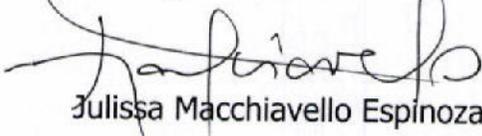
Oscar Salas



Francisco Novello



Verónica Sobrevilla González



Julissa Macchiavello Espinoza

ANTEPROYECTO

ACUERDO DE COOPERACION PARA LA CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LOS TERRITORIOS AMAZONICOS DE LA REPUBLICA DEL PERU Y DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil,

Considerando que sus relaciones de cooperación han sido fortalecidas y amparadas por el Acuerdo para la Conservación de la Flora y Fauna de los Territorios Amazónicos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil, de 7 de noviembre de 1975;

Reconociendo la necesidad de trabajar en conjunto a fin de conservar la flora y fauna de los territorios amazónicos y de tomar acciones destinadas a controlar la tala ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales que afectan a las comunidades de la región fronteriza;

Reafirmando los principios y objetivos de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21, donde se adoptó universalmente el concepto de Desarrollo Sostenible; otorgando así una oportunidad singular a los países en desarrollo para crecer económicamente, conservar el medio ambiente y satisfacer una agenda social que permita una gestión sostenible de los recursos naturales en su conjunto.

Deseosos de fortalecer los lazos de amistad y de cooperación, convencidos de los múltiples beneficios que se derivan de una mutua colaboración técnica y tecnológica entre sus Instituciones encargadas de velar por la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna silvestre de sus respectivos territorios amazónicos;

Considerando la necesidad de impulsar políticas de asistencia y cooperación técnica y de crear un sistema de intercambio de



información relevante relativos al desarrollo y cuidado de la vida animal y vegetal en estado silvestre de la amazonía peruana y brasileña;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes reiteran su compromiso de cooperación en materia de conservación de flora y fauna silvestre en sus respectivos territorios amazónicos con el propósito de procurar la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de tales recursos naturales.

ARTICULO II

Las Partes se comprometen a planificar, implementar y monitorear programas de manejo de la diversidad biológica y de conservación de la flora y fauna amazónica dentro del contexto de desarrollo *sostenible* regional.

ARTICULO III

Las Partes asumen el compromiso de adoptar medidas concretas destinadas a un mayor control y fiscalización de la extracción ilegal de madera y cualquier otro ilícito ambiental que atenten a la biodiversidad y a las poblaciones y comunidades indígenas de la región fronteriza; pudiendo para tal fin adoptar normas u otros mecanismos pertinentes.

ARTICULO IV

El Gobierno del Perú designa:

- a. Al Ministerio de Relaciones Exteriores como responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.
- b. Al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, como la institución responsable de la ejecución de proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.

El Gobierno del Brasil designa:



- a. Al Ministerio de Relaciones Exteriores como responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.
- c. Al Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) como la institución responsable de la ejecución de proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.

ARTICULO V

Con el propósito de lograr los objetivos del presente acuerdo, las partes se comprometen a fomentar las siguientes acciones:

- a. Desarrollar programas conjuntos de investigación y efectiva transferencia de tecnología.
- b. Promover el intercambio de información sobre las directrices, programas y textos legales relativos a la conservación y al desarrollo sostenible de la fauna silvestre y flora de los respectivos territorios amazónicos.
- c. Compartir información sobre los problemas relativos a la tala ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales.
- d. Crear un canal directo de comunicación referente al aprovechamiento *sostenible* forestal de maderas, a los contratos de extracción y transporte de maderas y de otros recursos naturales.
- e. Intercambiar información referida a los concesionarios, volumen y especie de los recursos naturales lícitamente aprovechados.
- f. Fomentar trabajos de investigación científica que propicien la conservación de la diversidad biológica peruano - brasileña así como la identificación de los principales problemas ambientales de la región.
- g. Promover el intercambio fluido y la capacitación de técnicos y especialistas en tareas de administración, fiscalización y control forestal, mediante cursos breves, talleres, visitas y reuniones científicas y tecnológicas.
- h. Realizar reuniones anuales de coordinación técnica a fin de evaluar aspectos vinculados a la fauna y flora amazónicas, con el propósito de estudiar la armonización de medidas relativas al manejo y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre.



ARTICULO VI

Las Partes acordes con los principios que guían el presente acuerdo, cooperarán en la medida de lo posible a fin de coadyuvar a las disposiciones que se expidan por cualquiera de ellas para regular el comercio y tránsito en su territorio de productos de la flora y fauna silvestre amazónicos.

ARTICULO VII

Con miras a lograr la defensa y conservación de las especies de fauna y flora amazónicas de interés científico, ambiental o económico, las Partes signatarias del presente acuerdo se comprometen a difundir los resultados de las investigaciones y actividades de conservación referidas en el artículo 4 del presente acuerdo así como promover la utilización sostenible del ecosistema entre las poblaciones fronterizas y las comunidades indígenas.

Igualmente, los resultados que estas actividades generen serán difundidos entre la comunidad empresarial, científica, industrial y público general.

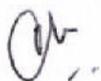
ARTICULO VIII

Ambas Partes expresan su voluntad política de iniciar un proceso de cooperación para la creación de zonas especiales adyacentes a la frontera común destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre.

ARTICULO IX

El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) elaborarán informes técnicos anuales de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco de este acuerdo, los cuales serán presentados a sus respectivas Cancillerías.

Los documentos resultantes en el contexto del presente acuerdo, serán de propiedad de ambas partes. La versión oficial de los documentos de trabajo serán redactados en el idioma oficial de cada país.



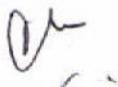
ARTICULO X

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento en que las Partes sean informadas, mediante notas diplomáticas, de que han sido cumplidas las formalidades exigidas.

ARTICULO XI

La vigencia del presente acuerdo es indefinida y durará hasta seis meses después de la fecha en que fuera denunciado, por escrito, por una de las partes.

Hecho en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de abril de 2002, en dos ejemplares originales igualmente auténticos en los idiomas español y portugués.



II Reunión del Grupo de Cooperación Ambiental Fronteriza Perú - Brasil

PROYECTO DE NORMAS DE PROCEDIMIENTO

PARA CASOS DE EXTRACCIONES ILEGALES DE RECURSOS FORESTALES Y/O AMBIENTALES EN ZONAS DE FRONTERA PERU BRASIL

EN ZONAS DONDE NO EXISTAN HITOS GEOREFERENCIALES .

- Recepción y evaluación de la información o denuncia.
- Comunicación y coordinación inmediata entre INRENA y PNP (PERU) e IBAMA y POLICIA FEDERAL (BRASIL) a través de la Frecuencias y/o los teléfonos establecidos.
- Inspección Ocular conjunta.
- Ubicación de la zona de extracción (Tocones) con GPS verificando coordenadas, determinación IN SITU del lugar de extracción (Especificar si corresponde al PERU o BRASIL)
- Formulación de Actas, Informes, Inmovilizaciones, decomisos de productos forestales, maquinarias, herramientas y otros, toma de muestras fotográficas, etc. (Diligencia conjunta).
- Ubicación, Identificación, cubicación, marcado de especies forestales (Diligencia conjunta).
- Identificación de extractores (Diligencia conjunta)
- Luego de verificarse el lugar exacto de la extracción ilegal (Perú - Brasil) se procederá a entregar la documentación a las autoridades competentes para las investigaciones respectivas.
- Posteriormente se informará a Cancillería.

EN CASO QUE LA EXTRACCION ILEGAL SE HAYA PRODUCIDO EN TERRITORIO DEL BRASIL Y EL PRODUCTO FORESTAL SE ENCUENTRA EN TERRITORIO PERUANO O VICEVERSA.

- Evaluación de la información.
- Coordinación entre IBAMA BRASIL e INRENA PERU a través de sistemas establecidos.
- Ubicación de la zona de extracción (Tocones) con GPS, verificando coordenadas con participación obligatoria de funcionarios de IBAMA, Policía Federal BRASIL y como invitados funcionarios de INRENA PERU.
- Ubicación, cuantificación e identificación del volumen de especies forestales extraídas (Diligencia conjunta)
- Señalización y ubicación de rutas seguidas (Diligencia conjunta)
- Formulación de INFORMES TECNICOS suscritos por Técnicos del IBAMA BRASIL e INRENA PERU
- Inmovilizar y/o decomiso IBAMA o Policía Federal Brasil.

- Investigación a cargo de las autoridades competentes del Brasil.
- En caso que el producto extraído se encuentre en territorio peruano las autoridades competentes realizarán las diligencias de ley,(Inmovilizaciones, decomisos y otros) solicitando la participación de las autoridades del IBAMA y/o Policía Federal Brasil (Veedores)
- Formulación de documentación correspondiente y trámite a las autoridades de Brasil o Perú.
- Posteriormente se informará a Cancillería.

Or

kl

ATA DA II REUNIÃO DO GRUPO BRASIL-PERU DE COOPERAÇÃO AMBIENTAL FRONTEIRIÇA

A II Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteiriça celebrou-se na cidade de Lima, nos dias onze e doze de abril de dois mil e dois, em cumprimento do acordado na primeira reunião, estabelecido no Informe do Grupo de Trabalho ad hoc sobre Extração Ilegal de Madeira e Combate ao Contrabando de Animais de 20 de agosto de 2001 e em concordância com o disposto no contexto da V Reunião do Mecanismo Permanente de Consulta, Informação e Cooperação em Assuntos Internacionais em Matérias de Interesse Comum entre o Peru e o Brasil.

A Delegação do Peru foi chefiada pelo Embaixador César Castillo Ramírez, Diretor Nacional de Soberania e Limites, e integrada pelos seguintes delegados:

Ministro Roberto Seminario Portocarrero, Diretor de Limites da Direção Nacional de Soberania e Limites;

Ministra-Conselheira María Cecilia Rozas, Diretora de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável da Subsecretaria de Assuntos Multilaterais e Especiais;

Capitão de Navio Fernando Zavala Claux, da Secretaria de Assuntos Intersectoriais e Internacionais do Ministério da Defesa;

Coronel PNP Jorge Negrete Salas, Diretor da Polícia de Turismo e Ecologia da Polícia Nacional do Peru;

Engenheiro Carlos Salinas Montes, Diretor Geral Florestal e de Fauna Silvestre do Instituto Nacional de Recursos Naturais (INRENA);

Conselheiro Gonzalo Paredes Guzmán, Chefe do Departamento de Meio Ambiente da Direção de Meio Ambiente e Desenvolvimento Sustentável;

Major PNP Juan Aguilar Davila, Direção de Defesa Nacional e Controle de Fronteiras do Estado-Maior Geral da Polícia Nacional do Peru;

Segundo-Secretário Miguel Samanez Bendezú, Chefe do Departamento de Brasil e Paraguai da Direção de América do Sul;

Capitão Oscar Salas, da Unidade de Turismo e Ecologia da Polícia Nacional do Peru;



Engenheira Verónica Sobrevilla González, Supervisora Florestal do Instituto Nacional de Recursos Naturais (INRENA);

Terceira-Secretária Julissa Macchiavello Espinoza, Chefe (e) do Departamento de Equador, Colômbia e Brasil da Direção de Limites.

A Delegação Brasileira foi presidida pelo Ministro José Eduardo M. Felício, Chefe da Divisão de América Meridional II do Ministério das Relações Exteriores do Brasil, e integrada pelos seguintes delegados:

Conselheiro André Aranha Correa do Lago, do Departamento de Meio Ambiente do Ministério das Relações Exteriores do Brasil;

Senhor Clóvis da Silva Monteiro, Delegado da Polícia Federal;

Tenente-Coronel Pedro Osvaldo Andrade Carolo, do Ministério da Defesa;

Senhor Estevão Vicente Cavalcanti Monteiro de Paula, do Governo do Estado de Amazonas IPAAM/AM;

Senhor Sidney Ferreira Possuelo, Chefe do Departamento de Índios Isolados da Fundação Nacional do Índio (FUNAI);

Senhor Antonio Pereira Neto, Administrador Executivo Regional da FUNAI em Rio Branco/AC;

Senhor Alberto Pereira Góes, Gerente de Projetos – Assessoria Internacional do Ministério do Meio Ambiente;

Senhora Carla Maria Casara, Coordenadora de Fiscalização Ambiental do Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e Recursos Naturais Renováveis (IBAMA).

Terceiro-Secretário Francisco Novello, Embaixada do Brasil em Lima.

O Chefe da Delegação do Peru, Embaixador César Castillo, expressou suas mais cordiais boas vindas à Delegação do Brasil e formulou os melhores votos de êxito para esta reunião, ressaltando sua convicção de que esta Segunda Reunião, que se realiza a um mês de celebrada a Primeira Reunião, é fiel reflexo do interesse de ambos os países em adotarem medidas destinadas a um maior controle e fiscalização da exploração e do comércio ilegal da flora e fauna silvestres na região fronteiriça, assim como do excelente estado das relações entre ambos os países.

Posteriormente, fez uso da palavra o Chefe da Delegação do Brasil, Ministro José Eduardo M. Felício, que agradeceu as palavras de boas vindas e manifestou, ademais, seu desejo de que nesta reunião se avancem nos acordos que permitam solucionar as atividades ambientais ilícitas na zona de fronteira, em benefício de ambos os países.

A seguir, o Chefe da Delegação do Brasil propôs que o Presidente da Delegação do Peru, Embaixador César Castillo, assumisse a Presidência desta Reunião.

O Embaixador César Castillo agradeceu a deferência de que fora objeto, declarou inaugurada a Segunda Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira e submeteu à consideração de ambas as Delegações a Agenda, que foi aprovada como se indica a seguir:

- I. Inauguração da II Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira.
- II. Consideração da Ata da I Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira.
- III. Informe sobre as ações implementadas pelas instituições que conformam o Subgrupo INRENA – MMA/IBAMA – FUNAI.
- IV. Informe sobre as ações implementadas pelo Subgrupo das Instituições Policiais e de Defesa do Brasil e do Peru.
- V. Avaliação do anteprojeto de Acordo de Cooperação para a Conservação da Flora e Fauna Silvestre dos Territórios Amazônicos da República do Peru e da República Federativa do Brasil.
- VI. Elaboração de Normas de Procedimento para controlar o tráfico ilegal de madeira e outros ilícitos ambientais.
- VII. Vários
- VIII. Local e data da III Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira.
- IX. Leitura e aprovação da Ata da II Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Fronteira.

Em seguida, ambas Delegações acordaram manter-se em sessão permanente para tratar os diferentes pontos da Agenda.



CONSIDERAÇÃO DA ATA DA I REUNIÃO DO GRUPO BRASIL-PERU DE COOPERAÇÃO AMBIENTAL FRONTEIRIÇA.

Ambas as delegações coincidiram em manifestar sua satisfação pelos avanços registrados em seus respectivos países com relação aos acordos alcançados durante a I Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira.

INFORME SOBRE AS AÇÕES IMPLEMENTADAS PELAS INSTITUIÇÕES QUE CONFORMAM O SUBGRUPO INRENA – MMA/IBAMA – FUNAI.

De conformidade com o estabelecido na Ata da Primera Reunião de Trabalho, os representantes do Instituto Brasileiro do Meio Ambiente e Recursos Naturais Renováveis (IBAMA) efetuaram uma exposição sobre as atividades de fiscalização e controle que realiza a mencionada instituição, assinalando os locais onde se encontram estabelecidos os Postos de Controle do IBAMA: Tabatinga, Estirão do Equador, Palmeiras do Javari, Cruzeiro do Sul, Marechal Thaumaturgo e Rio Branco. Além disso, os representantes do IBAMA ressaltaram a conveniência de se estabelecer um Posto de Controle Conjunto em Palmeiras do Javari, a fim de controlar as atividades ilícitas ambientais.

Em seguida, a representante do IBAMA mencionou que a instituição se encontrava realizando os preparativos para o seminário sobre "Ações Executivas para a Política Ambiental Fronteira". O seminário ocorrerá na segunda quinzena de maio próximo, na cidade de Tabatinga. O IBAMA ofereceu também sua colaboração para a realização do segundo seminário, a ocorrer na cidade de Puerto Maldonado, no mês de julho deste ano.

Em seguida, o representante do INRENA registrou que para uma correta administração dos recursos naturais, o Instituto Nacional de Recursos Naturais conta com 8 Unidades Regionais e 29 Administrações Técnicas de Controle Florestal e de Fauna Silvestre, das quais 4 se encontram localizadas na fronteira peruano-brasileira: Islandia, Requena, Iberia e Atalaya.

INFORME SOBRE AS AÇÕES IMPLEMENTADAS PELO SUBGRUPO DAS INSTITUIÇÕES DE DEFESA E POLICIAIS DO BRASIL E DO PERU.

Ambas as Delegações concordaram com a necessidade de realizar trabalhos de capacitação de pessoal, no que se refere aos procedimentos administrativos e policiais para o controle da exploração e do comércio ilegal da flora e fauna silvestre e qualquer outro ilícito ambiental que atente contra a biodiversidade na zona de fronteira.

A Delegação do Brasil mencionou a existência de uma denúncia relativa a extração ilegal de madeira no território brasileiro (Parque Nacional da Serra do Divisor), que atualmente está sendo investigada para determinar os responsáveis pelos atos.

A respeito, a Delegação do Peru tomou nota do assinalado pela Delegação Brasileira, manifestou que se investigaria a citada denúncia e propôs uma inspeção conjunta na mencionada zona, com o propósito de constatar os fatos denunciados.

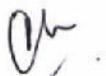
Posteriormente, ambas as Delegações acordaram constituir os seguintes Subgrupos de Trabajo: IBAMA/MMA – NRENA; Instituições de Defesa e Policiais do Brasil e do Peru ; Representantes de ambas Chancelarias; e FUNAI – Comissão Nacional de Populações Andinas e Amazônicas.

AVALIAÇÃO DO ANTEPROJETO DE ACORDO DE COOPERAÇÃO PARA A CONSERVAÇÃO DA FLORA E FAUNA SILVESTRE DOS TERRITÓRIOS AMAZÔNICOS DA REPÚBLICA DO PERU E DA REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL.

A Delegação peruana procedeu à entrega do Anteprojeto do "Acordo de Cooperação para a Conservação da Flora e Fauna Silvestre dos Territórios Amazônicos da República do Peru e da República Federativa do Brasil", assinalando que era necessário contemplar neste novo projeto de Acordo a nova filosofia que em matéria de meio ambiente orienta as ações de ambos os países, assim como de dotar de maior conteúdo os projetos e programas de interesse comum que se vêm executando na região fronteiriça.

Além disso, o projeto de Acordo complementa o Acordo para a Conservação da Flora e Fauna dos Territórios Amazônicos de 1975, incorporando os novos conceitos em matéria de biodiversidade e em especial o de "sustentabilidade" adotado universalmente na Declaração do Rio sobre Meio Ambiente e Desenvolvimento e na Agenda 21.

O Chefe da Delegação Peruana ressaltou que o referido projeto de Acordo serviria para enriquecer e modernizar a associação estratégica entre o Peru e o Brasil em


5

matéria de meio ambiente e desenvolvimento sustentável. Ademais, reiterou o interesse do Peru em que o projeto de Acordo de Cooperação seja avaliado com a brevidade possível, levando em conta a próxima visita que realizará o Ministro das Relações Exteriores, Doutor Diego García-Sayán, ao Brasil.

Por sua parte, a Delegação Brasileira agradeceu a elaboração e apresentação do projeto de Acordo por parte da Delegação Peruana, compartilhando a necessidade de atualizar o Acordo de 1975, e ressaltando que este novo projeto de Acordo pode ser um ponto de partida para se negociar sobre o tema com os outros países membros do Tratado de Cooperação Amazônica (TCA).

Em seguida, ambas as delegações procederam à avaliação do articulado do citado Projeto de Acordo que consta no anexo 1 e assinalaram que o referido projeto seria estudado com brevidade pelas autoridades competentes de cada país.

ELABORAÇÃO DAS NORMAS DE PROCEDIMENTO PARA CONTROLAR O TRÁFICO ILEGAL DE MADEIRA E OUTROS ILÍCITOS AMBIENTAIS.

O Subgrupo de Trabalho das Instituições de Defesa e Polícia do Brasil e do Peru elaborou um projeto de Normas de Procedimento para controlar o tráfico ilegal de madeira e outros ilícitos ambientais, que consta no anexo 2 da presente Ata, que será analisado nos seminários previstos nas cidades de Tabatinga e Puerto Maldonado.

VÁRIOS

1. REUNIÃO FUNAI - SECRETARIA TÉCNICA DA COMISSÃO NACIONAL DE POVOS ANDINOS E AMAZÔNICOS

Os representantes da FUNAI reuniram-se em separado com representantes da Secretaria Técnica da Comissão Nacional de Povos Andinos e Amazônicos, com o propósito de intercambiar informações relacionadas à estrutura e às funções de suas respectivas instituições, assim como às medidas que vem adotando ambos os países para proteger os índios não contactados, que residem ao longo da linha de fronteira.

Ambas as Delegações trocaram informações sobre as atribuições de suas entidades, assim como sobre a experiência de cada país no tratamento de temas relacionados com os índios não contactados. Os Delegados deixam registrado o interesse de assinarem um Acordo de Cooperação entre ambas as instituições, para cujos efeitos o Peru elaborará um Anteprojeto que será remítido, por via diplomática, para seu respectivo exame.



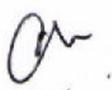
O representante da FUNAI convidou os representantes da Secretaria Técnica da Comissão Nacional de Povos Andinos e Amazônicos para um encontro na cidade de Leticia, fronteira Brasil-Peru, entre os dias 1 e 5 de maio próximo, bem como para uma visita a um Posto de Vigilância e Proteção para povos indígenas não contactados. O representante da Secretaria Técnica da Comissão Nacional de Povos Andinos e Amazônicos agradeceu o gentil convite.

2. INFORMES DOS SUBGRUPOS DE TRABALHO:

2.1. INFORME DO SUBGRUPO DAS INSTITUIÇÕES DE DEFESA E POLICIAIS DO PERU E DO BRASIL

- A. **CAPACITAÇÃO PROFISSIONAL:** com relação aos seminários que ocorrerão nas cidades de Tabatinga e Puerto Maldonado, Brasil e Peru, respectivamente, levarão equipes de instrutores do INRENA e da Polícia Nacional do Peru (PNP) – Direção da Polícia de Turismo e Ecologia, do IBAMA e da Polícia Federal do Brasil, dirigidos às autoridades de controle fronteiriço e fiscalização de recursos naturais e/o ambientais de ambos os países.
- B. **SISTEMA DE COMUNICAÇÕES:** com relação ao estabelecimento de um sistema de comunicação entre as polícias fronteiriças com a finalidade de coordenar ações conjuntas na zona de fronteira, tomou-se conhecimento que não existe compatibilidade entre os sistemas de comunicação, pelo que se acordou continuarem buscando novas formas que possibilitem chegar ao referido objetivo.
- C. **POTENCIALIZAÇÃO DOS POSTOS DE VIGILÂNCIA NA FRONTEIRA BRASIL-PERU:** ambos países concordaram em assinalar a conveniência de se estabelecer sistemas de vigilância fixos e/ou móveis em zonas da fronteira.
- D. **DENÚNCIAS POR EXTRAÇÃO ILEGAL.** Ante a recepção de denúncias, aplicar-se-á o conteúdo das normas de procedimento estabelecidas por ambos países, a serem examinadas nos seminários mencionados.

2.2. INFORME DO SUBGRUPO INRENA – IBAMA



- A. Ambas as delegações concordaram com a necessidade de realizar o Primeiro Seminário de "Ações Executivas da Política Ambiental Fronteiriça" na cidade de Tabatinga-Brasil, de 21 a 24 de maio de 2002. O Peru enviaria, entre outros, sete funcionários do INRENA, pertencentes às sedes de Iquitos, Pucallpa, Islandia, Atalaya, Angamos e Lima, mais um assessor jurídico, na qualidade de instrutor. O Peru arcaria com o gasto de transporte de sua Delegação. O Brasil ofereceu responder pelo alojamento e gastos de estada.
- B. A realização de um Segundo Seminário Fronteiriço na cidade de Puerto Maldonado-Peru, a realizar-se de 9 a 12 de julho de 2002. O IBAMA informou que enviará uma delegação similar à do INRENA que participará em Tabatinga. O Peru comunicará oportunamente a composição de sua Delegação. O Brasil manifestou que cobriria os gastos integrais de sua Delegação.
- C. Ambas Delegações acordaram a criação de uma Página Web vinculada às páginas oficiais do INRENA e do IBAMA, que contemple informações relativas às atividades que desenvolvem ambas as instituições na zona de fronteira.
- D. Sugeriu-se recorrer à cooperação internacional para prover os sistemas e postos fronteiriços de controle do IBAMA e INRENA, dos implementos e equipamentos necessários que facilitem o intercâmbio de informações, para o qual será preparado um projeto binacional.
- E. Os representantes do IBAMA registraram que se implementará um posto de controle em Palmeiras do Javari com o propósito de realizar as coordenações necessárias com o posto de controle do INRENA em Angamos.
- F. A representante do INRENA entregou aos representantes do IBAMA um Projeto de Cooperação para a "Promoção do Comércio Legal de Produtos Florestais nas Fronteiras Peru – Brasil – Bolívia" que deverá ser submetido ao Fundo de Depósito Pérez Guerrero para a Cooperação Técnica e Econômica para Países em Vias de Desenvolvimento. A delegação do Brasil registrou que o mencionado projeto será analisado pelas áreas técnicas competentes.



LOCAL E DATA DA III REUNIÃO DO GRUPO BRASIL-PERU DE COOPERAÇÃO AMBIENTAL FRONTEIRIÇA

Os Delegados acordaram que a III Reunião do Grupo Brasil-Peru se celebre na República Federativa do Brasil, em sede e data que serão determinadas por via diplomática.

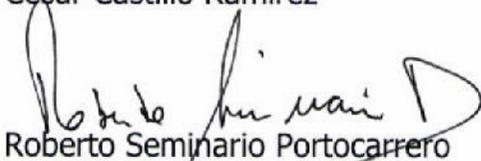
LEITURA E APROVAÇÃO DA ATA DA II REUNIÃO DO GRUPO BRASIL-PERU DE COOPERAÇÃO AMBIENTAL FRONTEIRIÇA

Ressaltando o tradicional espírito de entendimento que prevaleceu no desenvolvimento desta reunião, e deixando expresso registro do ambiente de cordialidade, franqueza e respeito mútuo que caracterizou as sessões de trabalho, deu-se por concluído o tratamento da Agenda desta Segunda Reunião do Grupo Brasil-Peru de Cooperação Ambiental Fronteira, aos doze dias do mês de abril de dois mil e dois, e em fé de tudo o que antecede, os Presidentes e os Delegados de cada Parte firmam as Atas em quatro exemplares originais, dois em português e dois em espanhol, que uma vez lida e encontrada conforme na Reunião de Trabalho do dia 12 de abril de 2002, foi assinada pelos delegados participantes.

DELEGAÇÃO PERUANA



César Castillo Ramírez



Roberto Seminario Portocarrero



Maria Cecilia Rozas de Ferrari



Fernando Zavala Claux



Jorge Negrete Salas

DELEGAÇÃO BRASILEIRA



José Eduardo M. Felício



André Aranha Correa do Lago



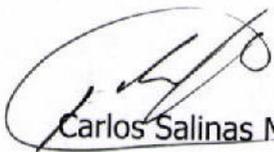
Clóvis da Silva Monteiro



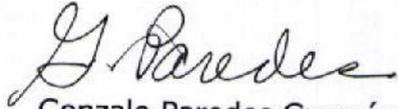
Pedro Osvaldo Andrade Carolo



Estevão Vicente Cavalcanti Monteiro de Paula



Carlos Salinas Montes



Gonzalo Paredes Guzmán



Juan Aguilar Davila



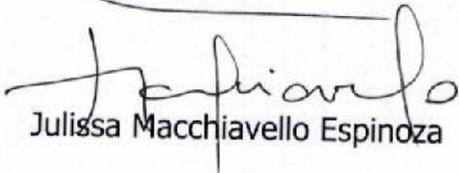
Miguel Samanez Bendezú



Oscar Salas



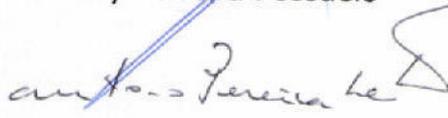
Verónica Sobrevilla González



Julissa Macchiavello Espinoza



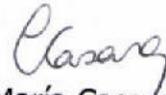
Sidney Ferreira Possuelo



Antonio Pereira Neto



Alberto Pereira Góes



Carla María Casara



Francisco Novello

ANTEPROYECTO

ACUERDO DE COOPERACION PARA LA CONSERVACION DE LA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LOS TERRITORIOS AMAZONICOS DE LA REPUBLICA DEL PERU Y DE LA REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL.

El Gobierno de la República del Perú

y

El Gobierno de la República Federativa del Brasil,

Considerando que sus relaciones de cooperación han sido fortalecidas y amparadas por el Acuerdo para la Conservación de la Flora y Fauna de los Territorios Amazónicos de la República del Perú y de la República Federativa del Brasil, de 7 de noviembre de 1975;

Reconociendo la necesidad de trabajar en conjunto a fin de conservar la flora y fauna de los territorios amazónicos y de tomar acciones destinadas a controlar la tala ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales que afectan a las comunidades de la región fronteriza;

Reafirmando los principios y objetivos de la Declaración de Río sobre Medio Ambiente y Desarrollo y la Agenda 21, donde se adoptó universalmente el concepto de Desarrollo Sostenible; otorgando así una oportunidad singular a los países en desarrollo para crecer económicamente, conservar el medio ambiente y satisfacer una agenda social que permita una gestión sostenible de los recursos naturales en su conjunto.

Deseosos de fortalecer los lazos de amistad y de cooperación, convencidos de los múltiples beneficios que se derivan de una mutua colaboración técnica y tecnológica entre sus Instituciones encargadas de velar por la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de la flora y la fauna silvestre de sus respectivos territorios amazónicos;

Considerando la necesidad de impulsar políticas de asistencia y cooperación técnica y de crear un sistema de intercambio de



información relevante relativos al desarrollo y cuidado de la vida animal y vegetal en estado silvestre de la amazonía peruana y brasileña;

Acuerdan lo siguiente:

ARTICULO I

Las Partes reiteran su compromiso de cooperación en materia de conservación de flora y fauna silvestre en sus respectivos territorios amazónicos con el propósito de procurar la conservación del medio ambiente y el aprovechamiento sostenible de tales recursos naturales.

ARTICULO II

Las Partes se comprometen a planificar, implementar y monitorear programas de manejo de la diversidad biológica y de conservación de la flora y fauna amazónica dentro del contexto de desarrollo *sostenible* regional.

ARTICULO III

Las Partes asumen el compromiso de adoptar medidas concretas destinadas a un mayor control y fiscalización de la extracción ilegal de madera y cualquier otro ilícito ambiental que atenten a la biodiversidad y a las poblaciones y comunidades indígenas de la región fronteriza; pudiendo para tal fin adoptar normas u otros mecanismos pertinentes.

ARTICULO IV

El Gobierno del Perú designa:

- a. Al Ministerio de Relaciones Exteriores como responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.
- b. Al Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA), entidad dependiente del Ministerio de Agricultura, como la institución responsable de la ejecución de proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.

El Gobierno del Brasil designa:



- a. Al Ministerio de Relaciones Exteriores como responsable de la coordinación, seguimiento y evaluación de los proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.
- c. Al Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) como la institución responsable de la ejecución de proyectos y actividades acordes al presente acuerdo.

ARTICULO V

Con el propósito de lograr los objetivos del presente acuerdo, las partes se comprometen a fomentar las siguientes acciones:

- a. Desarrollar programas conjuntos de investigación y efectiva transferencia de tecnología.
- b. Promover el intercambio de información sobre las directrices, programas y textos legales relativos a la conservación y al desarrollo sostenible de la fauna silvestre y flora de los respectivos territorios amazónicos.
- c. Compartir información sobre los problemas relativos a la tala ilegal de madera y de otros ilícitos ambientales.
- d. Crear un canal directo de comunicación referente al aprovechamiento *sostenible* forestal de maderas, a los contratos de extracción y transporte de maderas y de otros recursos naturales.
- e. Intercambiar información referida a los concesionarios, volumen y especie de los recursos naturales lícitamente aprovechados.
- f. Fomentar trabajos de investigación científica que propicien la conservación de la diversidad biológica peruano – brasileña así como la identificación de los principales problemas ambientales de la región.
- g. Promover el intercambio fluido y la capacitación de técnicos y especialistas en tareas de administración, fiscalización y control forestal, mediante cursos breves, talleres, visitas y reuniones científicas y tecnológicas.
- h. Realizar reuniones anuales de coordinación técnica a fin de evaluar aspectos vinculados a la fauna y flora amazónicas, con el propósito de estudiar la armonización de medidas relativas al manejo y conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre.



ARTICULO VI

Las Partes acordes con los principios que guían el presente acuerdo, cooperarán en la medida de lo posible a fin de coadyuvar a las disposiciones que se expidan por cualquiera de ellas para regular el comercio y tránsito en su territorio de productos de la flora y fauna silvestre amazónicos.

ARTICULO VII

Con miras a lograr la defensa y conservación de las especies de fauna y flora amazónicas de interés científico, ambiental o económico, las Partes signatarias del presente acuerdo se comprometen a difundir los resultados de las investigaciones y actividades de conservación referidas en el artículo 4 del presente acuerdo así como promover la utilización sostenible del ecosistema entre las poblaciones fronterizas y las comunidades indígenas.

Igualmente, los resultados que estas actividades generen serán difundidos entre la comunidad empresarial, científica, industrial y público general.

ARTICULO VIII

Ambas Partes expresan su voluntad política de iniciar un proceso de cooperación para la creación de zonas especiales adyacentes a la frontera común destinadas a la conservación de la flora y fauna silvestre.

ARTICULO IX

El Instituto Nacional de Recursos Naturales (INRENA) y el Instituto Brasileño de Medio Ambiente y Recursos Naturales Renovables (IBAMA) elaborarán informes técnicos anuales de las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en el marco de este acuerdo, los cuales serán presentados a sus respectivas Cancillerías.

Los documentos resultantes en el contexto del presente acuerdo, serán de propiedad de ambas partes. La versión oficial de los documentos de trabajo serán redactados en el idioma oficial de cada país.



ARTICULO X

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del momento en que las Partes sean informadas, mediante notas diplomáticas, de que han sido cumplidas las formalidades exigidas.

ARTICULO XI

La vigencia del presente acuerdo es indefinida y durará hasta seis meses después de la fecha en que fuera denunciado, por escrito, por una de las partes.

Hecho en la ciudad de Lima a los 12 días del mes de abril de 2002, en dos ejemplares originales igualmente auténticos en los idiomas español y portugués.



II Reunión del Grupo de Cooperación Ambiental Fronteriza Perú - Brasil

PROYECTO DE NORMAS DE PROCEDIMIENTO

PARA CASOS DE EXTRACCIONES ILEGALES DE RECURSOS FORESTALES Y/O AMBIENTALES EN ZONAS DE FRONTERA PERU BRASIL

EN ZONAS DONDE NO EXISTAN HITOS GEOREFERENCIALES .

- Recepción y evaluación de la información o denuncia.
- Comunicación y coordinación inmediata entre INRENA y PNP (PERU) e IBAMA y POLICIA FEDERAL (BRASIL) a través de la Frecuencias y/o los teléfonos establecidos.
- Inspección Ocular conjunta.
- Ubicación de la zona de extracción (Tocones) con GPS verificando coordenadas, determinación IN SITU del lugar de extracción (Especificar si corresponde al PERU o BRASIL)
- Formulación de Actas, Informes, Inmovilizaciones, decomisos de productos forestales, maquinarias, herramientas y otros, toma de muestras fotográficas, etc. (Diligencia conjunta).
- Ubicación, Identificación, cubicación, marcado de especies forestales (Diligencia conjunta).
- Identificación de extractores (Diligencia conjunta)
- Luego de verificarse el lugar exacto de la extracción ilegal (Perú - Brasil) se procederá a entregar la documentación a las autoridades competentes para las investigaciones respectivas.
- Posteriormente se informará a Cancillería.

EN CASO QUE LA EXTRACCION ILEGAL SE HAYA PRODUCIDO EN TERRITORIO DEL BRASIL Y EL PRODUCTO FORESTAL SE ENCUENTRA EN TERRITORIO PERUANO O VICEVERSA.

- Evaluación de la información.
- Coordinación entre IBAMA BRASIL e INRENA PERU a través de sistemas establecidos.
- Ubicación de la zona de extracción (Tocones) con GPS, verificando coordenadas con participación obligatoria de funcionarios de IBAMA, Policía Federal BRASIL y como invitados funcionarios de INRENA PERU.
- Ubicación, cuantificación e identificación del volumen de especies forestales extraídas (Diligencia conjunta)
- Señalización y ubicación de rutas seguidas (Diligencia conjunta)
- Formulación de INFORMES TECNICOS suscritos por Técnicos del IBAMA BRASIL e INRENA PERU
- Inmovilizar y/o decomiso IBAMA o Policía Federal Brasil.



- Investigación a cargo de las autoridades competentes del Brasil.
- En caso que el producto extraído se encuentre en territorio peruano las autoridades competentes realizarán las diligencias de ley,(Inmovilizaciones, decomisos y otros) solicitando la participación de las autoridades del IBAMA y/o Policía Federal Brasil (Veedores)
- Formulación de documentación correspondiente y trámite a las autoridades de Brasil o Perú.
- Posteriormente se informará a Cancillería.

aw

FD